

REFERENCIA: AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE: ANA LUCÍA CUIZA PABON
RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2023-00003-00 AP
INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023).
En la fecha ingresa al Despacho el presente memorial con solicitud de designación de apoderado en amparo de pobreza. Lo anterior para lo que Señora Juez se disponga a proveer.



SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Al satisfacerse los presupuestos para la concesión del amparo de pobreza solicitado por la señora ANA LUCÍA CUIZA PABON, con sustento en el artículo 151 y siguientes del C.G.P., se dispone su otorgamiento.

Se designa como apoderado de la señora ANA LUCÍA CUIZA PABON al Dr. JOSÉ DIÓGENES CUBIDES CÁRDENAS, para que la represente dentro del proceso de DIVORCIO en contra del señor JULIO ROBERTO MORALES DÍAZ, advirtiéndole que el cargo es de forzoso desempeño; el profesional designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de su elección, de lo contrario incurrirá en las sanciones que prevé el artículo 154 del C.G.P. Por secretaría procédase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 034 del veintiséis (26) de abril de 2023.

MARCELA VARGAS ALFONSO
Secretaria ad-hoc

Firmado Por:
Olga Lucia Guio Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia

Garagoa - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b0b92a0b3b7b4f804d7921cae6098964c7db411df998ed8fa5aedd7553c92e**

Documento generado en 25/04/2023 04:55:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>